

Oficio No. 371/22 - DE.

24 de mayo de 2022

Señor
Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
Su Despacho.

ATENCIÓN: Dirección de Relaciones Laborales.

Distinguidos Señores:

Muy cortésmente, después de saludarles me dirijo a ustedes a los fines de informarles que, conforme con su Circular Núm. 00927809, de fecha octubre, 2021, esta Institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de Beneficios Laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Atentamente,



Esteban Pérez Polanco, MA
Director Ejecutivo.

